



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO Nº 371 SAN SALVADOR, DÍA 12 DE JUNIO DE 2010 NÚMERO 107

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Misión Internacional Iglesia de Dios y Acuerdo Ejecutivo No. 103, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 4-6

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 631 y 632.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales. 7

Acuerdo No. 636.- Se autoriza a la sociedad Transportistas Asociados del Norte de San Miguel, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que construya una estación de servicio. 7-8

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-1484.- Ampliación de servicios en el Centro Escolar Comunidad El Paraíso, municipio de Turín. 8-9

Acuerdo No. 15-0199.- Se autoriza cambio de nombre de la Escuela de Educación Especial Nuestra Señora de La Paz, por el de Escuela de Educación Especial de San Miguel. 9

Acuerdos Nos. 15-0274, 15-0637 y 15-0669.- Reconocimiento de estudios académicos. 9-10

Acuerdos Nos. 15-0461 y 15-0525.- Nombramiento de Directores en dos centros educativos. 10

Pág.

Pág.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 10, 11 y 35.- Se otorgan condecoraciones militares. 11-12

Acuerdos Nos. 36, 42 y 43.- Se asignan montepíos militares. 12-14

Acuerdo No. 37.- Se dejan sin efecto asimilaciones conferidas por medio de los Acuerdos Ejecutivos Nos. 25 y 49, de fechas 22 de abril y 13 de agosto de 2004. 15

Acuerdo No. 38.- Asimilación dentro del Servicio Religioso de la Fuerza Armada. 15

Acuerdo No. 39.- Se solicita intervención del Fiscal General de la República, para que comparezca a rectificar escritura pública de donación de inmuebles. 16-17

Acuerdo No. 40.- Transferencia dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada. 17

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 483-D, 665-D, 667-D, 686-D, 718-D, 777-D y 819-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 18-19

Acuerdo No. 596-D.- Se autoriza a la Licenciada Olga Patricia Berríos Coreas, para que ejerza las funciones de notario, aumentándosele en la nómina respectiva. 19

INSTITUCIONES AUTONOMAS

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Reformas al Reglamento para la Devolución de Depósitos por Cotizaciones a los Trabajadores. 20

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 3.- Ordenanza Especial sobre Tasas, aplicables durante las fiestas, fiestas patronales y otras festividades, en el municipio de Tapalhuaca 21-24

Reforma a los Estatutos de la Asociación Manantiales de Cuscatlán y Acuerdo No. 1, emitido por la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, aprobándolas 25-26

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 760.- Hilda del Carmen Flores de Castellanos (1 vez).....	27
Cartel No. 761.- Juan Antonio Paniagua Ramírez (1 vez).....	27
Cartel No. 762.- Elia Deisi Aparicio (1 vez).....	27
Cartel No. 763.- Rina Marily Zepeda de Durán y otros (1 vez).....	27
Cartel No. 764.- Alys Mabel Gutiérrez de Díaz (1 vez) ...	27
Cartel No. 765.- Mauricio de Jesús Garay Cardona (1 vez).....	28

Aceptación de Herencia

Cartel No. 766.- Marta Alicia Jovel de González (3 alt.) ..	28
Cartel No. 767.- Ana Miriam Sánchez de la O y otros (3 alt.) ..	28

Título Supletorio

Cartel No. 768.- Cecilio Mejía (3 alt.).....	28
Cartel No. 769.- José Angel Oliva Martínez (3 alt.).....	29

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencia

Cartel No. 750.- Rosa Emma Fuentes Hernández y otros (3 alt.).....	29
Cartel No. 751.- Noemí Martínez (3 alt.).....	29

Herencia Yacente

Cartel No. 752.- Genaro Guardado c/ Mario Alfredo Quintero Ubeda (3 alt.).....	29-30
--------------------------------------------------------------------------------	-------

Título de Dominio

Cartel No. 753.- Gloria Dolores Vicenta Amaya Vda. de Amaya (3 alt.).....	30
---------------------------------------------------------------------------	----

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencia

Cartel No. 737.- Amadeo Cardoza Interiano y otro (3 alt.).....	30
----------------------------------------------------------------	----

Título Supletorio

Cartel No. 738.- Rosa Elvira Calderón Ayala (3 alt.).....	30-31
Cartel No. 739.- Rosa Elvira Calderón Ayala (3 alt.).....	31
Cartel No. 740.- Rosa Elvira Calderón Ayala (3 alt.).....	31

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratorias de Herencias

Carteles Nos. A007053, A007055, A007056, A007061, A007088, A007090, A007091, A007123, A007124, A007127, A007132, A007148, A007151, A007167, A007169, A007171, A007179, A007180, A007213, A007218, R010267, R010281.....	32-38
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A007122, A007182, A007225, A007068, A007110, A007116, A007126, A007131, A007141, A007177, R010286, A007195.....	38-41
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A007157, A007159, A007147.....	41-43
----------------------------------------------	-------

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A007143, A007158, A007170, A007172, R010268, A007060, A007099, A007100, A007164, R010272, R010276.....	43-47
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Título de Dominio

Cartel No. A007067.....	47
-------------------------	----

Traspaso de Marca

Cartel No. A007209.....	48
-------------------------	----

Aviso de Inscripción

Cartel No. R010266.....	48
-------------------------	----

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. A007077, A007149, A007150, A007162, A007166, R010283, R010284, R010285.....	48-50
-------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A007138, A007139, A007201, A007202, A007203, A007205, A007210, A007211, A007212, A007214, A007217, A007219, R010270, R010273, R010278, R010279, R010287, R010288, R010289, R010290, R010291, R010293, R010294, R010295.....	51-59
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Nombres Comerciales

Carteles Nos. A007140, A007144.....	59
-------------------------------------	----

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A007073, A007109, R010275.....	60-61
----------------------------------------------	-------

Convocatorias

Carteles Nos. A007128, R010277.....	61-62
-------------------------------------	-------

Subastas Públicas

Carteles Nos. R010274, R010282.....	62-63
-------------------------------------	-------

Reposición de Certificado

Cartel No. R010292.....	63
-------------------------	----

Aumentos de Capital

Carteles Nos. A007071, A007161.....	64
-------------------------------------	----

Marca Industrial

Carteles Nos. A007220, A007221, A007222.....	64-65
----------------------------------------------	-------

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 03.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE TAPALHUACA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad con los Artículos 6-A y 30, numeral 4, del Código Municipal, es facultad del Concejo, regular y emitir, en materia de su competencia, Ordenanzas, Reglamento y acuerdos, para normar la administración y el gobierno municipal.
- II- Que es competencia del Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la correspondiente ordenanza, en cumplimiento a lo dispuesto en: El inciso segundo, del Art. 7, y Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal, relacionado con el Art. 204 ordinal primero; Art. 262 de la Constitución de la República; Y numeral 21, del Art. 30 del Código Municipal
- III- Que la tarifa de tasas de los Servicios Municipales no contiene tributos que corresponden a las fiestas que se realizan en el Municipio; por lo que es conveniente, emitir la tarifa especial.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal,

DECRETA:

La siguiente ordenanza especial sobre tasas, aplicables durante las fiestas, fiestas patronales y otras festividades.

Art. 1 - Créanse las tasas de cada año para que se apliquen durante la celebración de: Semana Santa, Fiestas Patronales en el mes de julio, Día de Finados, Navidad, Año nuevo, y otras festividades, así:

1- PISO DE PLAZA

Arrendamiento de áreas, en sitios municipales o particulares, autorizados por el Concejo Municipal, por cada metro cuadrado o fracción, por el período o fracción del período.

1-01 Ventas en general,

Por cada metro cuadrado

\$ 0.50

1-02 Juegos permitidos, por cada metro cuadrado:

a) De números o figuras

\$ 0.50

b) Otros juegos permitidos

\$ 0.50

c) Maquinitas

\$ 0.50

	\$	0.15
Fijos	\$	0.25
Ambulante		
-Por medio de Altoparlantes fijos o ambulantes:	\$	0.25
Nacionales	\$	0.50
Extranjeros	\$	0.25
b) Pregoneros de mercaderías en sitios municipales, cada uno	\$	5.00
c) Bares y ventas de licores, por cada uno	\$	0.50
d) Carretones con golosinas, procedentes de otra población	\$	5.00
e) Restaurantes, cada uno		
f) Salones para expendio de cerveza:	\$	10.00
Propiedad de la fabrica	\$	5.00
Particulares	\$	0.25
g) Fotografías ambulantes, cada una	\$	0.50
h) Buhoneros ambulantes, por cada uno	\$	0.50
i) Salones de belleza, por cada uno	\$	0.25
j) Lustradores de zapatos, de otras poblaciones	\$	0.15
k) Ventas ambulantes, en canastos a mano, por cada persona	\$	0.25
l) Otras ventas no contempladas en este apartado		

Art. 2.- Quedan sin efecto otras normativas especiales, que contengan tasas para fiestas patronales de Tapalhuaca, semana santa, navidad, agostinas, año nuevo y día de finados.

Art. 3.- El presente Decreto, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de la Villa de Tapalhuaca, Departamento de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil seis.

LUCIO FLORES ROJAS,
ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES.

PEDRO LUCIO GARCIA,
SINDICO MUNICIPAL.

JOSE LUIS LOPEZ RIVERA,
REGIDOR SUPLENTE (con voto).

ALBERTO ROJEL LAINEZ,
REGIDOR PROPIETARIO.

VICTOR MANUEL APARICIO,
SECRETARIO MUNICIPAL.